

q. se guarden, Cumpla y educte en todo y por
todo lo q. p. Vill. remanda, y q. el exemplar
en ellas queda en el Archibio de este Ayunta-
miento publicandolo antes p. el Regonero en
los sitios p. q. a costambros para su d.

Pracmatica
Sanccion
de los llama-
dos Gitanos

Pracmatica Sancion de este dho. Ayuntamiento sedien-
do en la dho. Pracmatica Sancion expedida
por el Sr. D. Juan de Borja (que Dios q.) en fuerza de Ley
expachada en el dho. Alfonso a Dho. y Dho.
de este p. dho. parado en este año de p.
dado p. D. Juan Fran. de las Casas de la B.
o consulta del Consejo por la qual se dan
las dhas. cosas para contener y castigar la
Barraganca en los q. hasta que sean con-
tado con el hambre en Gitanos, o castella-
nos v. b. La qual herido la dho. p. m.
el dho. verbo ad verbum como se con-
tiene, y intimada a ser lleb. p. m. el
dho. en q. dho. y q. dho. y entendienda de
dho. q. la obediencia, y obediencia con el
respeto y veneracion debida como Carta de
Su Rey, y dho. Natural, y de su conserguencia
mandaron, se guarden, cumpla, y educte
en quanto es menester, y que para ser
observada, y q. nadie de aqui ignorancia
de lo q. publico con el tambor, y Regonero
en los sitios, y Plazas Publicas, y a costam-
bradas de esta villa, con Autorizacion de la
Dho. Justicia de Vill. ministros, superdientes, y
el presente, u otro dho. haciendose a toda la
demas que en la misma se prebiere por lo to-
cante a esta Ayuntamiento, y el exemplar, y orpueso
con q. p. media se ena da a sido comunicado

